

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio comunicando embargo de remanentes.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00196 de 2016

Demandante: CRUZ MORENO ABOGADOS ASOCIADOS LTDA.

Demandado: JOSÉ GUILLERMO JIMPENEZ GALVIS

Fecha Auto: 01 de diciembre de 2022.

SE INCORPORA a esta foliatura el oficio allegado por el Juzgado 17 Civil Municipal de ejecución de Sentencias de Bogotá, comunicando que el proceso allí tramitado bajo el numero 2010 00951, terminó con auto de 25 de marzo de 2021 por Desistimiento tácito, que, sin embargo, no hay medidas para dejar a disposición d este asunto, por cuenta de la solicitud de remanentes aquí decretada y comunicada. Dicha misiva, se pone en conocimiento y al tenor de la misma esta sede judicial se releva de pronunciarse al respecto, en vista que el presente asunto terminó el 29 de agosto de 2019, por Desistimiento Tácito. Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo (P. 1154)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#46 de 02 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c03c9016d37e0ba54c6f99b6cbc4b51ed9c1b9ca53982dc670d17ba1391648**

Documento generado en 30/11/2022 04:57:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>